ACLARACION MEDIDA CAUTELAR

MG
RADICADO: 301-2020 MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Al Despacho. Bucaramanga 28 de octubre de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

Se corrige el auto proferido el 1 de septiembre de 2020, que decretó el embargo del vehículo de placas S U D 843 de propiedad del señor FELIPE GARZON PEÑA, con CC 5.746.245

0ficiese a la Secretaria de Tránsito del Municipio de Girón para que proceda a registrar el embargo siempre y cuando aparezca de propiedad del demandado igualmente informar al juzgado sobre los gravámenes que afecten al automotor.

NOTIFIQUESE

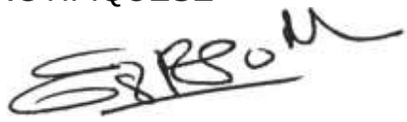

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5c4478d5ddfae2a09f0bcffdf9728a0dd4f25b03c5f41864d91d63199ce0580
Documento generado en 28/10/2020 06:10:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica